

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

DENTRO DE LA CAPITAL:

Por un mes 2 pesetas
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 12'50
 Por un año 24'00

Números sueltos, 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, a todos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el Boletín, no dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 de diciembre)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Arnedo, con motivo de la construcción del trozo 6.º de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera, he dispuesto que el día 20 del mes actual se proceda al pago del expresado expediente en la Casa Consistorial de Arnedo a las 10 horas de dicho día.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir todos los interesados provistos de la hoja del justiprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, sino por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 11 de Diciembre de 1926.

El Gobernador interino Fernando Valdés

ADMINISTRACION MUNICIPAL

tados por la Comisión permanente en las sesiones celebradas durante el mes de Julio de 1926, para su publicación oficial.

Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la anterior. Pasa a informe de la Comisión, una instancia en solicitud de una parcela.

Se concede socorro de lactancia al vecino Gabriel Porres.

Se autoriza a Doña Baibina Heredia para abrir un establecimiento de muebles y colocar un rótulo.

Pasa a informe de las Comisiones de Hacienda y de Instrucción un escrito del director de la escuela graduada de niños, sobre sustitución de mesas y blanqueo de las clases.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Junio, a los efectos de su publicación.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior. Se concede socorro de lactancia a los vecinos Anastasia Fontanillas y Carmelo Manero.

Se autoriza a los vecinos Gregorio Castillo, Alejandro Moral, Balbino Campo e Hijos de Pantaleón del Val, para llevar a cabo obras de reforma en sus casas.

Se acuerda exceptuar del pago de derecho de consumos, las carnes procedentes de los novillos muertos en la corrida a beneficio de la Casa de Caridad, Hospital y la Vega.

Pasa a informe de las Comisiones de Hacienda y de Instrucción, una instancia de la directora de las escuelas nacionales, sobre adquisición de mesas y bancos y blanqueo de las clases.

Se autoriza a la Comisión de Policía, para arrendar un solar del Ayuntamiento situado en la calle de San Roque.

Se aprueba un informe de la Comisión de Beneficencia, referente a sustitución de médicos titulares en casos de enfermedad o ausencia.

Se concede una licencia de veinte días, al concejal Sr. Santa Cruz.

Se acuerda oficiar a la dueña de la casa n.º 6 de la calle del Conde de Haro, denunciada por ruinosas, para que proceda a su inmediato arreglo.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior. Re acuerda cumplimentar lo prevenido en el Reglamento aprobado por R. O. del 8 de Agosto de 1867, respecto de la apertura de una vaquería, solicitada por el vecino Teófilo Pérez.

Pasa a informe de las Comisiones de Hacienda y Régimen interior, una instancia en solicitud de paga de focas; y a la de Hacienda otras dos instancias en solicitud de socorros de viaje.

Pasa a informe de la Comisión de Policía una denuncia sobre existencia de pozos negros en la calle del Pilar.

Se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Administrador de Consumos, Don Benito López y que por las Comisiones de Hacienda y de Régimen interior, se informe de los beneficios que han de otorgarse a su viuda.

Se acuerda que por la Comisión de Policía, se informe acerca de los sitios en que sin peligro puedan bañarse los vecinos, tanto en el Ebro como en el Tirón.

Se acuerda que por la Alcaldía, se requiera a la Azucarera Alavesa, el pago del 1 por 100 de las compras de remolacha efectuadas en la última campaña.

Se acuerda facilitar al Sr. García Medina, como presidente de la Comisión de Régimen interior, los datos necesarios para formular el escalafón de empleados municipales.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior. Se concede un socorro de viaje al vecino Francisco Valgañón.

Se acuerda comisionar al secretario del Excmo. Ayuntamiento, para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Se aprueba una relación de cuentas por diferentes servicios.

Se acuerda someter a deliberación y resolución del Ayuntamiento pleno, un proyecto de organización del Cuerpo de Bomberos.

Se acuerda recibir las veinte fosas últimamente construídas en el cementerio y abonar su importe al contratista.

Se acuerda denegar la petición

de paga de focas, solicitada por D. Alberto O. de Landaluce. Se concede un socorro de viaje al vecino Benito Dívor. Se deja a la resolución de la Junta de Beneficencia, otro socorro de viaje; y por último se acuerda organizar medio mes de sueldo del mes actual, más el haber correspondiente al próximo agosto en concepto de paga de focas, a la viuda del que fué Administrador de Consumos, Sr. López Moreda.

Haro 30 de Agosto 1926.

Lorenzo Delgado

V.º. B.º

El Alcalde

Enrique Ugalde

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto fué aprobado, acordándose remitirlo a la superioridad, para su publicación oficial.

Haro 1.º de Septiembre 1926.

Lorenzo Delgado

V.º. B.º

El Alcalde

Enrique Ugalde

2857

HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en las sesiones celebradas durante el tercer cuatrimestre del año actual, para su publicación oficial.

Sesión del 21 de Septiembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Quedan designados los señores Concejales que han de formar parte de la Junta Municipal del Censo electoral y D. José María Sáenz de Santa María y D. Jacinto Caño Morano.

Se acuerda que las sesiones cuatrimestrales del año entrante próximo, se celebren los días 15 y 16 de los meses de Marzo, Julio y Noviembre.

Sesión del 13 de Octubre

Se aprueba el acta de la anterior.

La presente sesión, tuvo por objeto acordar la cantidad y forma del empréstito que se ha de solicitar del Banco local de Crédito, de Madrid, a fin de poder llevar a cabo la traída de aguas para abastecimiento de esta población, y otras varias obras de

2170

HARO

Extracto de los acuerdos adop-

urgente necesidad; y después de larga discusión sobre el particular, se acuerda: Autorizar a la Comisión gestora que se designe, para que con el Banco local de Crédito, vea de convenir: A. La forma de operación conjunta, de préstamo y obra en el uso de que siguiendo las instrucciones del ingeniero Sr. Marroquín, haga las obras con un precio unitario, a base de los consignados en el proyecto, o sea a lo sumo con un cinco por ciento de aumento sobre ellos, B. En el caso de hacerse la operación conjunta, se autoriza a la Comisión para que las efectue por la cantidad de un millón de pesetas. C. Caso de hacerse la operación separada, será por seiscientos mil pesetas. Esta cantidad fué votada por unanimidad, quedando designados también por unanimidad, para ir a Madrid, en comisión, para gestionar con el Banco local, el señor Alcalde presidente don Enrique Ugalde, y el señor presidente de la Comisión de Aguas don José García Medina, y como sustitutos legales, el primer teniente alcalde señor Oría C. y el concejal señor Gordovil, respectivamente; debiendo efectuar las gestiones a la mayor brevedad

Sesión del 15 de Noviembre

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una moción de la Comisión permanente sobre aplazamiento para la discusión y aprobación del presupuesto municipal.

Se aprueba el proyecto de tráfico de aguas, modificado por el ingeniero Sr. Marroquín.

Se aprueban asimismo las bases para el concurso de préstamos y obras por un millón de pesetas, distribuidos en la forma que a continuación se expresa:

	Pesetas
A.—Abastecimiento de aguas	560.000
B.—Pavimentación	250.000
C.—Terreno para grupos escolares	25.000
D.—Material de extinción de incendios	25.000
E.—Adquisición de un edificio para subdelegación de Hacienda	30.000
F.—Subvención al Estado para construcción de grupos escolares	50.000
G.—Gastos de contrato, y fondo regulador de variaciones de obras	60.000
Total . . .	1.000.000

Se aprueba y acuerda remitir al señor Director General de primera enseñanza, el plano y memoria del grupo escolar, formulado por el arquitecto municipal.

Se acuerda acogerse a los beneficios de elevación del tipo de consumos del vino, solicitando del

Sr. Ministro de Hacienda se fije el tipo de gravamen en esta localidad, en siete pesetas cincuenta céntimos el hectolitro.

Con motivo de un oficio del Sr. Delegado de Hacienda, sobre subdelegación en esta ciudad, se da lectura íntegra de cuantos antecedentes obran en este Ayuntamiento, relaciones con este asunto, y hasta de la R. O. en que se crea dicha subdelegación en esta ciudad y después de larga y detenida discusión sobre el particular, acerca de si el edificio en que han de instalarse las oficinas, se ha de adquirir en propiedad, o se ha de tomar en arriendo, se acuerda someter el asunto a votación nominal, dando el resultado siguiente:

Señores que votaron por la compra del edificio:

Don José Oría Cano, don Angel Gordovil, don Mateo Medina del Río, don Luis Santos, y el señor presidente. Total 5.

Señores que votaron por que no se efectuase la compra.

Don José García Medina, don Antonio Barrionuevo, don Jacinto Caño, don Benigno Mendoza, don Vicente Castro, don Rafael Arizaga y don José Santa Cruz. Total siete.

Acordando se remita al Sr. Ministro de Hacienda, un escrito de súplica, propuesto por el Sr. García Medina, manifestándose por la presidencia, que se haga constar que la negativa ha sido tomada por mayoría, y se dé cuenta al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Haro, 22 de Noviembre de 1926
V.º B.º

El Alcalde,
Enrique Ugalde

El Secretario,
Lorenzo Delgado

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto fué aprobado; acordándose remitirlo a la superioridad, a los efectos de su publicación oficial.

Haro, 22 de Noviembre de 1926
V.º B.º

El Alcalde,
Enrique Ugalde

El Secretario,
Lorenzo Delgado

EDICTO

para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del Boletín Oficial

Don Francisco Gutiérrez Butrón, Recaudador de la Hacienda en la zona y pueblo de Arnedo:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica del año 1913 al año de 1925-26 he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudo-

res hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Eugenio Marzo Marín una finca sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 3 fanegas y 6 celemines, que linda por N. con Barranco.

Al mismo una finca sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 2 fanegas, que linda por N. con Llecós.

Al mismo una finca sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 2 fanegas, que linda por N. con José Argáiz.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de 8 celemines, que linda por N. con Camino Carretil.

Al mismo una finca de Pastos sita en la partida del Romeral de este término, de cabida de 13 fanegas y 6 celemines, que linda por N. con el Alto.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Rad de este término de cabida de 2 fanegas, que linda por N. con José Bretón.

A. D. Manuel Bretón Zapata una finca sita en la partida de la Rad de este término, de cabida de 4 fanegas, que linda por N. con Quiñones de Bergasa.

Al mismo una Viña sita en la partida de la Estanquilla de este término, de cabida de 4 fanegas que linda por N. con Marcelino Royo.

A D. Norberto Sáenz una finca Regadío sita en la partida de Regadío de este término de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Joaquín Sáenz.

Al mismo una finca sita en la partida de Mageco de este término de cabida de 1 fanega, que linda por N. con Joaquín Ramírez.

Al mismo una Viña y 13 Plantones sita en la partida de Mageco de este término, de cabida de 5 celemines que linda por N. con Donato Ruiz de la Torre.

Al mismo una finca sita en la partida de la Lomba de este término, de cabida de 3 fanegas, que linda por N. con El Alto.

Al mismo una finca sita en la partida de la Solana de este término, de cabida de 5 fanegas, y 6 celemines, que linda por N. con El Alto.

Al mismo una finca pastos sita en la partida del Romeral de este término, de cabida de 5 fanegas, que linda por N. con Joaquín Sáenz.

A. D. Norberto Sáenz una finca sita en la partida de Mageco de este término, de cabida de una fanega, que linda por N. con Joaquín Sáenz.

Al mismo una finca sita en la partida de Solana de este término de cabida de 9 fanegas, que linda por N. con el Alto.

Al mismo una finca pastos sita en la partida de la Lomba de este

término, de cabida de 9 fanegas que linda por N. con El Alto.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente que se entrega al Alcalde para su fijación en los sitios públicos de esta localidad, y se les requiere para que en término de tres días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa: En Arnedo, a 15 de Octubre de 1926.

El Recaudador,
Francisco Gutiérrez

Administración de Justicia

3062

REQUISITORIAS

Tubilla Gutiérrez, Miguel Pedro, natural de Valladolid (Parroquia de San Idefonso) de estado soltero, profesión labrador de 17 años hijo de Miguel y Felipa, domiciliado últimamente en Calahorra, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Oeste de Santander, a constituirse en prisión bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado rebelde.

3068

Bearmier Zalduendo Luis, hijo de Teodoro y de Isabel, natural de Haro, provincia de Logroño, de 26 años de edad, de estado soltero, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño; frente, nariz y boca regular; color sano, barba naciente, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Bilbao comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Corbeta don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado prófugo.

Bilbao 10 de Diciembre de 1926.

El Juez Instructor
Ramón Rodríguez

3067

CALAHORRA

Don Antonio Palacio y Gutiérrez, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad

y su partido por usar de licencia el propietario.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos instados por el Procurador D. Luis Angel de Garro en nombre de D. Angel Pegenaute Luquín contra D. Emilio Saralegui Ruiz, este con el carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad anónima «Plaza de Toros de Calahorra» y a la vez de dicha sociedad de la que ostenta su representación legal, habiendo acordado sacar a la venta en pública subasta y término de veinte días la siguiente finca:

Edificio Plaza de Toros de Calahorra, con corrales, dependencias y terreno adyacente, sito en paraje denominado Planilla de Casa de este término municipal, con setenta y nueve metros cincuenta centímetros de latitud por sesenta y cuatro metros ochenta centímetros de longitud o sea una superficie de cinco mil ciento cincuenta y un metros sesenta decímetros cuadrados; linda por su izquierda, derecha y espalda con la finca matriz de Doña Asunción Lahorras y por su frente con la carretera de Logroño; se halla gravada con una servidumbre de paso para personas, carruajes y caballerías en dos fajas de terreno de tres metros de ancho por sesenta y cuatro y medio de largo en favor de las fincas colindantes de Doña Asunción Lahorras y cuya servidumbre subsistirá interín la Doña Ascensión o su marido D. Emilio Saralegui o sus descendientes conserven alguna finca colindante con la plaza o el terreno de servidumbre; dicho inmueble ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil pesetas

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de Enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que los títulos de propiedad del inmueble se hallan de manifiesto en esta Secretaría para ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, constando en ellos que la finca está gravada con una hipoteca de cincuenta mil pesetas e intereses al siete por ciento desde el veinte de agosto último, no habiéndose tenido en cuenta este gravamen al tasar el inmueble.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos del tipo de tasación

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Calahorra a nueve de Diciembre de mil novecientos veintiseis.

Antonio Palacio.

El Secretario
Luis Maestre

EDICTO

1890 para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ventosa

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Agapito Ibáñez	3'54
Angel Ceniceros	20'64
Angel Canal	20'64
Angel Sagredo	11'16
Aniceta Pérez	14'12
Aureliano Martínez	8'44
Andrés Nieto	9'24
Antonio Canal	44'56
Antonio Ojeda	32'60
Bernabé González	22'84
Benito Ceniceros	18'48
Blás Santa María	2'73
Bernardino Vicente	16'60
Basilio Bezares	5'44
Baltasar del Río	9'24
Braulio Nalda	45'92
Benito Pérez	26'92
Bruno Pérez	6'52
Ceferino Aguado	3'78
Coloma Santa María	3'27
Crisantos Magaña	4'62
Cándida Hernández	23'92
Catalina Nieto	3'52
Ciriaco Lacanal	7'32
Cayetano Olarte	2'18
Cecilio Izquierdo	2'18
Cipriano Lacanal	52'44

Cándido Urraca	12'76
Vicente Harnáez	4'86
Clemente Marín	4'60
Domingo Pérez	4'99
Domingo Velasco	3'01
Domingo Nieto	4'08
Encarnación Ceniceros	18'76
Emeterio Ibáñez	23'12
Donato Pérez	45'96
Domingo García	111'68
Esteban Alesanco	71'52
Eustaquio Llorente	21'38
Estanislao García	4'60
Eustaquio Santa María	1'77
Eugenio Sáez	22'00
Félix González	19'52
Francisco Luezas	13'23
Francisco Pérez	9'28
Francisco Martín	9'16
Francisco Marín	3'00
Félix Tricio	7'36
Feliciano Tricio	4'90
Fermin Marín	7'84
Francisco Martínez	4'60
Feliciano Vázquez	4'60
Francisco Ceniceros	18'48
Francisco Nájera	3'80
Félix Aguado	11'16
Felipe Manrique	192'12
Fernando Vélez	47'04
Francisco Narro	4'90
Francisco Santa Olalla	21'72
Francisco Pérez	1'62
Félix Nájera	7'60
Gabriel Fernández	37'24
Gabriel Martínez	20'92
Gregorio Velasco	2'31
Gabriel Fernández	7'36
Isidro Medrano	6'54
Isidro Marín	13'01
Isidra Nestares	3'88
Juan Nájera	4'08
Juan Nestares	1'90
Juan Fernández	7'36
Juan Olarte	11'16
Joaquín Martínez	87'92
Juan Pérez	7'08
José García	15'20
Juan Martínez	14'64
Juan Merino	1'90
José Marín	8'40
Julián Marín	10'36
Juan Marín	5'70
Juan Santa María	1'37
Julián Aguado	14'96
Julián Ayala	1'09
Juan Fernández	1'44
Julián Marín	2'44
Juan Alesón	65'76
José Olarte	13'84
José Canal	11'16
José Alvarez	16'84
José Hernández	5'70
León González	5'44
Luciano Pérez	19'12
Lucas Asensio	33'68
Lorenzo Izquierdo	64'16
Lorenzo González	7'60
Leonor Santiago	4'90
Lorenzo Nájera	25'00
Lorenzo García	11'68
María Lara	11'67
Manuel Fernández	1'90
Miguel García	54'58
Manuel Nalda	19'56
Miguel Marín	4'34
Manuel Marín	9'52
Mariano Santa María	4'90
Manuel García	19'56

El Recaudador,
Antonio Ferrer.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

3076

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado al Alcalde de Ventosa para echar estricnina en aquel término municipal, al objeto de exterminar animales dañinos, durante un plazo que no exceda de quince días, y dando lugar a la operación tres después de haberse publicado esta circular.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 14 de Diciembre de 1926.

El Gobernador interino
Fernando Valdés

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

VINIEGRA DE ARRIBA

Formada la matrícula industrial para el año 1927, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días al efecto de que los incluidos en ella puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Viniegra de Arriba, 11 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Felipe Gómez

3042

TREVIANA

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal, para el año de 1927, queda espuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días al efecto de que los incluidos en ella la examinen y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Treviana, a 4 de diciembre de 1926.

El Alcalde
Serapio Cantabrana

3072

AZOFRA

Confecionada la matrícula industrial de los contribuyentes de este municipio, para el próximo año 1927, queda de manifiesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento de Villavelayo y Comuneros

RELACION de las maderas y leñas concedidas por la Superioridad que han de enajenarse en cuarta y pública subasta cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 93 de fecha 31 de julio último y 94 de fecha 3 de agosto y el económico-administrativo que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MONTES	Núm. de árboles.	Especie	Maderas Ms. cúbicos	LEÑAS		Tasación — Pesetas	Mes, día y hora de la subasta	OBSERVACIONES
				Gruesas Estéreos	Ramaje Estéreos			
Mostajares	500	Haya	450	600	"	3.766'50	Diciembre 30, a las 10	Sitio Hayedo Grande
"	500	"	480	600	"	3.786'00	" 30, a las 10 y ½	" " "
Matajurria	150	Roble	"	600	450	1.822'50	" 30, a las 11	" Los Cajigares.
"	50	Haya	82	100	"	1.077'25	" 30, a las 11 y ½	" Las focas, parte baja
"	50	"	75	150	"	1.033'20	" 30, a las 12	" " parte alta
Vaceiza y Vaqueriza	50	"	75	150	"	1.256'00	" 30, a las 12 y ½	" Los Tornillos

Lo que se anuncia al público convocando licitadores según la adaptación de los montes de los pueblos al Estatuto Municipal y Real Decreto de 17 de Octubre de 1925.

Villavelayo, 3 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Paulino Pablo

Ayuntamiento, con el fin de que puedan examinarla quienes lo deseen y producir durante el término de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Azofra, a 4 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Hilario Vilda.

3034

NAVARRETE

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio y año de 1927, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los contribuyentes en la misma incluidos que pertenecen a este término pueden examinarla libremente y presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Navarrete, 8 de diciembre de 1926.

El Alcalde
Valentín de Torre.

3053

SOTO DE CAMEROS

Confecionada la matrícula industrial para el año de 1927, queda expuesta al público por diez días en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones convenientes.

Soto de Cameros, 4 de Diciembre de 1926.

El Alcalde
Tomás Domínguez

2856

BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Baños de Río Tobía a 22 de Noviembre de 1926.

El Alcalde Presidente
Antonio Tobías

3061

NAJERA

Don Leopoldo Basarán Castet, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Nájera.

Hago saber: Que debiendo terminar el día 31 del mes corriente, la interinidad de la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, que desempeña Don Eduardo Sotés y Quintana, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno en el día de ayer se acordó, se anuncie la interinidad de dicha vacante, para que los que quieran desempeñarla, hasta que el cargo se provea en propiedad, presenten sus instan-

cias en esta Alcaldía en el término de diez días, contados desde que este edicto se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo hacer presente, que el sueldo que percibirá el que en su caso sea nombrado, será proporcional a la cantidad de 5.000 ptas. que corresponde.

Nájera, 11 de diciembre de 1926

El Alcalde,
Leopoldo Basaran

2776

ORTIGOSA DE CAMEROS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Ortigosa de Cameros a 15 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Alvaro Navarrete

2877

HUÉRCANOS

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del

artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Huércanos 22 de Noviembre de 1926.

El Alcalde,
Jenaro Briones

3033

NALDA

D. Eduardo Sáenz de Pinillos, Recaudador del Ayuntamiento de Nalda.

Hago saber: Que el día catorce de Enero próximo venidero y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta de seis fanegas de trigo puro y limpio de la propiedad de don Matías López Alba como deudor de sesenta y cuatro pesetas setenta céntimos en los años 1911 y 1912, anunciándose dicha subasta en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta se depositará el dos por ciento de la tasación.

Nalda, 9 de Diciembre de 1926.

El Recaudador,
Eduardo Sáenz

3046

CARDENAS

Don Miguel Pascual Alamos y como tal Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Cárdenas.

HAGO SABER: Que propuesta por la Comisión municipal permanente y aprobado por el M. I. Ayuntamiento pleno, ambas Corporaciones haciendo uso del derecho y facultades que confieren la R. O. del 16 de octubre del próximo pasado, ha sido prorrogado el

presupuesto municipal ordinario para el año 1927 el cual ha regido en el segundo semestre de 1926. Lo que se publica por medio del presente anuncio y en cumplimiento de las disposiciones vigentes para que todo ciudadano que lo estime conveniente pueda presentar las reclamaciones que estime conveniente contra la prórroga del presupuesto de referencia durante el plazo de 15 días hábiles y horas de oficina que son de 9 a 11.

En la inteligencia que pasado dicho plazo y fuera de horas de oficina, no será admitida ninguna reclamación que contra el mismo se presente.

Cárdenas 1.º de Diciembre de 1926
El Alcalde
P. O. Gabriel Mahave

3037

LAGUNILLA

Don Tomás Ruíz Fernández, Alcalde Constitucional de esta villa Hago saber: Que la Comisión permanente de este Ayuntamiento aprobó en sesión del día seis del actual la habilitación del suplemento de crédito a favor de varios artículos del actual presupuesto de gastos, del superavit del ejercicio de 1925 al 26 entre los créditos pendientes de cobro y débitos, por ser aquellos, superior a estos y dentro de la suma que se precisa, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se hace público que el expediente formado con tal motivo, se hallará expuesto al público por término de 15 días a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" Lagunilla 7 diciembre 1926.
El Alcalde,
Tomás Ruíz

3041

NAVARRETE

Según lo prevenido en el artículo 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y lo preceptuado en el artículo 505 del vigente Estatuto Ley municipal todos los contribuyentes de este término y en su caso los representantes legales de los mismos como todo residente, está obligado a presentar al Ayuntamiento o Comisiones de evaluación y en su caso ante la Junta, relación jurada de la renta de posesión, rendimiento de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen, en la parte personal (artículo 32) y Real (artículo 38) del repartimiento que ha de girarse para cubrir el déficit resultante en el presupuesto para el próximo año de 1927. A este efecto, se les requiere por el presente, tanto a los contribuyentes y residentes así vecinos como forasteros, o en su defecto a sus representantes según queda expresado para que lo verifiquen dentro del término de ocho días, desde que el presente aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia quedando incurso los inobedien-

tas a cuantas sanciones y responsabilidades para el caso señalan las citadas y superiores disposiciones.

Navarrete 8 de diciembre de 1926.

El Alcalde;

Valentín de Torre

P. S. M. El Secretario
Eriberto Sacristán

3031

NAVARRETE

El Ayuntamiento pleno que presido en sesión extraordinaria celebrada el día seis del actual, acordó ratificar y ratificó en un todo el acuerdo de la Comisión municipal permanente fecha seis de noviembre próximo pasado inserto en el Boletín Oficial del día 13 de dicho mes, número 140 de orden, sobre transferencia del crédito a que dicho acuerdo se refiere, en los mismos capítulos y artículos en dicho anuncio citados: cuyo expediente se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles, para que pueda ser examinado libremente y puedan presentar las oportunas reclamaciones, conforme preceptúan las disposiciones vigentes; pasado dicho plazo, dicha transmisión será y se hará definitiva para todos sus efectos; haciendo constar como única reclamación y para que el anuncio antedicho quede rectificado, que las cantidades transferidas, son en total la suma de 2.564 pesetas 9 céntimos, en lugar de las 256 pesetas 49 céntimos que por error quizá involuntario de la imprenta se señalaban, quedando aquel, con este anuncio debidamente rectificado.

Navarrete, 8 de Diciembre de 1926.

El Alcalde,
Valentín de Torre

3056

ARNEDILLO

En virtud de lo acordado por esta Comisión permanente en sesión del día veinte de Noviembre último y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación se anuncia al público la subasta relativa al suministro de alumbrado público de esta villa bajo el tipo de novecientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asis-

tencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan diez de aparecer inserto el presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las once horas

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado Don Manuel Juan Fernández extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o en sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta o sea la cantidad de cuarenta y cinco pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente "Proposición para optar a la subasta de suministro de alumbrado público de esta villa".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de.... habitante en la calle de... número... piso... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..... se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (a cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).—Fecha y firma del proponente).

Arnedillo, a 9 de Diciembre de 1926.
El Alcalde, Casto Sáenz, El Secretario, Esteban Prójano.

3032

NAVARRETE

El Ayuntamiento pleno que presido en sesión celebrada el día seis del actual y habiéndose acogido a lo dispuesto en la Real orden de 24 de junio del año actual próximo pasado, después de haber prorrogado en sesión del día 11 de agosto último el Presupues-

to municipal ordinario del ejercicio económico de 1925 a 1926, para el 2.º semestre actual, acordó igualmente prorrogar los repartimientos de Utilidades, Guardas y hierbas en dicho ejercicio, para dicho semestre; todo ello con sujeción estricta a la orden superior citada.

Lo que se publica para general conocimiento, y con el fin de que si alguno de los contribuyentes incluídos en dichos documentos cobratorios lo creyese justo pueda presentar cuantas reclamaciones considere pertinentes, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Navarrete, 8 de diciembre de 1926
El Alcalde
Valentín de Torre

3045

SOJUELA

Propuesto por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal, la habilitación del crédito necesario para satisfacer obligaciones inaplazables del capítulo 6.º del presupuesto en curso, procedente de existencias del anterior; en cumplimiento a lo que determina el artículo 12 del mismo se encuentra al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días.

Sojuela 4 de Diciembre de 1926
El Alcalde
Joaquín Martínez de Tejada

3043

SAN MILLAN DE YECORA

Formada la matrícula de la contribución industrial de este distrito municipal, para el año de 1927, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 10 días al efecto de que los incluídos en ella la examinen y puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

San Millán de Yecora, a 4 de diciembre de 1926.

El Alcalde
Serafín Díez.

3054

SOTO DE CAMEROS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto ordinario para 1927 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, para que en ellos y quince más puedan interponerse cuantas reclamaciones crean procedentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente, como así mismo de las ordenanzas para sus exacciones.

Soto de Cameros 9 de Diciembre de 1926.

El Alcalde.--Tomás Domínguez
Imprenta de Pablo Villar

2868

Depositaria de fondos Municipales de Casalarreina

Tercer trimestre de 1925-26

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.383'57
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	6.939'75
Cargo	9.323'32
Data por pagos verificados en igual trimestre	5.315'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	4.007'52

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	470'45	92'50	562'95
2 Aprovechamiento de bienes comunales	2.239'04	374'90	2.613'94
5 Eventuales y Extraordinarios	145'00	»	145'00
7 Derechos y tasas	2.236'50	732'00	2.968'50
9 Cuotas, recargas y participaciones en tributos nacionales	»	617'90	617'90
10 Imposición municipal	7.345'47	4.989'95	12.335'42
11 Multas	32'00	132'50	164'50
12 Recargos Provinciales	»	»	»
13 Recursos especiales	»	»	»
14 Reintegros	»	»	»
15 Resultas	8.307'39	»	8.307'39
Total de ingresos . . .	20.775'85	6.939'75	27.715'60
PAGOS			
1 Obligaciones generales	1.710'11	2.544'80	4.254'91
2 Representación municipal	291'85	»	291'85
3 Vigilancia y seguridad	741'00	236'00	977'00
4 Policía urbana y rural	2.187'90	295'00	2.482'90
5 Gastos de recaudación	478'32	15'75	494'07
6 Personal y material oficinas	3.228'37	568'32	3.796'69
7 Salubridad e higiene	482'50	»	482'50
8 Beneficencia	1.725'00	»	1.725'00
9 Asistencia Social	100'00	294'00	394'00
10 Instrucción Pública	250'00	»	250'00
11 Obras públicas	3.005'80	879'08	3.884'94
13 Fmto. de intereses comunales	1.088'40	»	1.088'40
17 Imprevistos	1.662'35	367'85	2.030'20
18 Resultas	1.440'62	»	1.440'62
Total de gastos . . .	18.392'28	5.315'80	23.708'08

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Casalarreina a 3 de abril de 1926.

El Depositario,
Enrique García

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 1925-26, a que la misma pertenece.

En Casalarreina, a 3 de abril de 1926.

V.º B.º
El Interventor,
Eloy Euguita
El Alcalde,
Melquiades Cilleruelo

2109

Depositaria de fondos Municipales de Villoslada de Cameros

Primer trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	63.092'48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.478'91
Total	64.571'39
Data por pagos verificados en igual trimestre	22.018'65
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	42.552'74

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmtr.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	»	»	»
2 Montes	»	1.397'00	1.397'00
3 Impuestos	»	»	»
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Ampliación	»	»	»
9 Resultas	63.092'48	»	63.092'48
10 Recursos legales para cubrir el déficit	»	81'91	81'91
11 Reintegros	»	»	»
Total de ingresos . . .	63.092'48	1.478'91	64.571'39
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	124'00	124'00
2 Policía de Seguridad	»	»	»
3 Policía Urbana y Rural	»	»	»
4 Instrucción Pública	»	774'20	774'20
5 Beneficencia	»	»	»
6 Obras Públicas	»	»	»
7 Corrección Pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	1.850'13	1.850'13
10 Obras de nueva construcción	»	19.331'34	19.331'34
11 Imprevistos	»	238'98	238'98
12 Ampliación	»	»	»
13 Resultas	»	»	»
Total Gastos . . .	»	22.018'65	22.018'65

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villoslada de Cameros, a 1.º de octubre de 1923.

El Depositario,
Pascual Montenegro

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Villoslada de Cameros, a 1.º de octubre de 1923.

V.º B.º
El Alcalde,
Eusebio González
El Secretario,
Evaristo Valgañón

Anuncios

2754

ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Aldeanueva de Ebro, a 13 de Noviembre de 1926.

El Alcalde Presidente
Antonio Vergara.

2869

FONZALECHE

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Fonzaleche, a 22 de noviembre de 1926.

El Alcalde,
Canuto Abalos.

2896

MANZANARES

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Manzanares, 22 de noviembre de 1926.

El Alcalde,
Juan Santa María

1890

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Antonio Ferrer Romero,
Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Nájera

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica

pertenecientes al año de 1925-26 de esta población, he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
José Matute	8'10
Justo Díez Ocari	150'72
Jacinto Lacuesta	63'50
Juan Martínez Ibáñez	7'17
José Manso Cañas	190'95
José Luis Fernández	212'90
José García Prado	23'05
Juan Ruiz	26'10
Juan Pascual	42'19
Juan Lacalle	24'44
Juan Baños	65'91
Juan Mateo	43'27
Juan Ibáñez	16'51
José García	28'49
Juan Pérez	3'92
El mismo	9'57
Juan Latorre	11'74
Juan Rubio	19'97
Juan Ortega	20'88
El mismo	6'52
Julián Moracia	53'28
Juan Montoya	19'15
Juan Manuel García	31'09
Ladislao V. Osorio	80'46
Leandro Zamora	15'00
León Martínez	9'57
León Benito	3'04
León Sáenz	21'74
León Canal	1'97
León Cuesta	10'54
León Martínez	1'09
León Monzoncillo	6'97
Liborio Aliende	2'17
Liboria Arroyuelo	13'71
León Martínez	10'17
Lorenzo Rojas	2'62
Lorenzo Ayala	6'74
Luis Prado	25'88
Luis Ballesteros	5'44
Luis Sáez	8'70
Luis Beolegui	110'67

Luis Díez del Corral	75'87
Lucas Hernando	10'00
Lucas Hernando Urbina	31'31
Lucas Hernando	17'18
Lucas Martínez	15'22
Lucas Castro	21'74
Laureano Cañas	5'44
Leonardo Martínez	13'05
Luciano San Martín	21'74
Lucia Castro	43'49
Luciano del Castillo	30'23
Luciano Leza	12'05
Lázaro Lozano	14'57
Leandro Acha	16'97
León García	6'97
Lino Navarro	5'02
Lino Martínez	37'19
Lino Ortega	1'09
Lorenzo Monterrubio	63'95
Lorenzo Mendoza	58'30
Luis Navas	12'16
Luis Lerena	1'97
Luis Marín	11'74
Luisa Domingo	16'75
Mauricio Fernández	27'18
Manuel González	9'13
Manuel López	9'13
Manuel García	5'74
Manuel Rubio	25'88
Manuel Pascual	88'74
Manuel Alesanco	5'64
Manuel Pérez	43'49
Manuel Manzanares	15'22
Manuel Marijuán	3'42
Manuel Fernández	31'31
Manuel Sáez	18'70
Manuel Hernando	13'92
Manuel Marijuán	51'31
Manuel Olarte	72'85
Manuel Díez	2'16
Manuel Correche	69'17
María Salazar	2'16
María Patrocinio Ibáñez	7'61
María Sáez Ayala	51'77
María Lozano	5'44
María Ignacia de la Peña	20'76
Mariano Ibáñez	18'27
Mariano Roldán	13'26
Mariano Martínez	24'58
Mariano Navaridas	9'57
Mariano Salamanca	40'90
Mariano Braulio	3'20
Matilde Gobantes	18'48
María Gobantes	6'52
Mariano Matute	5'86
Mariano Alamos	16'51
Marcelino Sáez	13'26
Marcelino Martínez	30'02
Marcelino García	6'52
María Rodríguez	9'13
Marcos Nalda	22'61
Martín Martínez	81'55
Martín Navaridas	30'88
Martín Alesón	40'23
Mateo Fernández	8'47
Mateo Pérez	6'97
Mateo Benito	38'27
Matías Díez	7'83
Matías González	9'13
Matías Martínez	6'74
Mariano García	8'25
Martín Angulo	14'75
Manuel Matute	26'53
Manuel Baños	10'45
Miguel Morga	54'36
Manuel Martínez	156'59
Miguel Sagredo	1'97
Miguel Hocés	11'94
Miguel Simón Morga	9'13
Miguel Sáez	5'44
Miguel Romero	13'05

Modesto Basarán	2'16
Modesto Martínez	6'32
María Adelaida Castejón	41'32
Manuel Alonso	23'92
Manuel Rubio	6'32
Manuel Nalda	18'92
Manuel Pérez	7'38
María Jesús de Vicente	142'00
Manuel Gómez	9'78
Miguel Martínez	5'44
Miguel Treviño	32'84
Marcelino González	14'75
Margarita Ruiz	32'62
Martín Artacho	18'70
Manuel Rioja	112'20
Matilde Moral	31'54
Melitón Baños	47'84
Melquiades Pérez	2'39
Miguel Alonso	88'77
Miguel Baños	89'83
Micaela Cañas	55'45
Nonica Gómez	110'03
Modesto Andonegui	118'72
Mauricio Pecina	104'38
Nicanor Bartolomé	9'36
Nicanor Magaña	9'36
Necanor Rojas	9'36
Nicolás Izquierdo	5'60
Nicanor Pérez	6'52
Nicasio Matute	6'54
Niceto Bajo	19'15
Nicolás Arroyuelo	11'96
Nicolás Ranedo	8'70
Nicolás Alonso	19'15
Nicolás Martínez	27'18
Narciso Tuesta	2'16
Nicolás Blanco	13'26
Nicolás Sáez	3'04
Nicolás Arenzana	10'87
Nicolás Urzay	3'80
Nicomedes Urbina	21'74
Nicomedes Ríos	3'20
Norberto Benés	2'16
Norberto Acha	2'23
Nemesio Baños	16'75
Norberto Martínez	23'92
Nazarario del Campo	63'29
Nicolás Rubio	18'87
Nicolás Rubio González	52'62
Norberto Rodríguez	3'09
Olegario Quiroga	13'71
Olegario Anda	9'13
Pabla Correche	9'78
Pabla Sobrevilla	8'70
Pedro Martínez	3'20
Pablo Sacristán	27'18
Pablo Alvarez	2'16
Pablo Guinea	43'49
Pablo Terrazas	19'79
Pantaleón García	2'17
Pantaleón Fernández	13'26
Pantaleón Fernández Urbina	14'75
Pantaleón de la Cruz	2'39
Pantaleón Martínez	12'62
Pantaleón del Hoyo	6'52
Pantaleón Sáez	16'09
Pascual García	2'16
Pascual Hueto	2'39
Pascual López	8'48
Pedro Alamos	20'88
Pedro Valpuerta	22'61
Pedro Narro	1'51
Pedro Manero	1'51
Pedro López	3'20
Pedro Arciniaga	5'44
Pedro Marín	90'03
Pedro Fernández	19'15
Pedro Rivero	40'43
Pedro Martínez	4'34
Pedro Díez	124'63
Pedro Sáez	5'64

El Recaudador,
Antonio Ferrer.

2888

Depositaria de fondos Municipales de Casalarreina

Cuarto trimestre de 1925-26

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4.007'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	20.934'91
Cargo	24.942'43
Data por pagos verificados en igual trimestre	12.870'82
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	12.071'61

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	562'95	2.047'86	2.610'81
2 Aprovechamiento de bienes comunales	2.613'94	597'70	3.211'64
5 Eventuales y Extraordinarios	145	75	220
7 Derechos y tasas	2.968'50	6.347	9.315'50
9 Cuotas, recargas y participaciones en tributos nacionales	617'90	1.414'15	2.032'05
10 Imposición municipal	12.335'42	10.362'45	22.697'87
11 Multas	164'50	90'75	255'25
12 Recargos Provinciales	"	"	"
13 Recursos especiales	"	"	"
14 Reintegros	"	"	"
15 Resultas	8.307'39	"	8.307'39
Total de ingresos . . .	27.715'60	20.934'91	48.650'51
PAGOS			
1 Obligaciones generales	4.254'91	3.662'53	7.917'44
2 Representación municipal	291'85	"	291'85
3 Vigilancia y seguridad	977	488	1.465
4 Policía urbana y rural	2.482'90	1.124'96	3.607'86
5 Gastos de recaudación	612'07	1.050'28	1.662'35
6 Personal y material oficinas	3.793'69	3.072'67	6.866'36
7 Salubridad e higiene	482'50	482'50	965
8 Beneficencia	1.725	1.725	3.450
9 Asistencia Social	394	126	520
10 Instrucción Pública	250	250	500
11 Obras públicas	3.884'94	1.180'48	4.065'42
13 Fmto. de intereses comunales	1.088'40	708'40	1.796'80
17 Imprevistos	2.030'20	"	2.030'20
18 Resultas	1.440'62	"	1.440'62
Total de gastos . . .	23.708'08	12.870'82	36.578'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Casalarreina a 2 de julio de 1926.
El Depositario,
Enrique García

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1925-26, a que la misma pertenece.

En Casalarreina, a 2 de julio de 1926.
V.º B.º
El Alcalde,
Melquiades Cilleruelo

El Interventor,
Eloy Enguita

2109

Depositaria de fondos Municipales de Villoslada de Cameros

Segundo trimestre de 1923-24

CUENTA TRIMESTRAL que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 584 del Estatuto de 8 de marzo de 1924 y artículo 129 del Reglamento de 23 de agosto siguiente, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	42.552'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	28.031'42
Total	70.584'16
Data por pagos verificados en igual trimestre	37.480'32
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	33.103'84

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este Trmtr.
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios	"	73'50	73'50
2 Montes	1.397	3.334'50	4.731'50
3 Impuestos	"	200	200
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	24.423'42	24.423'42
8 Ampliación	"	"	"
9 Resultas	63.092'48	"	63.092'48
10 Recursos legales para cubrir el déficit	81'91	"	81'91
11 Reintegros	"	"	"
Total de ingresos . . .	64.571'39	28.031'42	92.602'81
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	124	1.809'45	1.933'45
2 Policía de Seguridad	"	390	390
3 Policía Urbana y Rural	"	631	631
4 Instrucción Pública	474'20	510	984'20
5 Beneficencia	"	6.520'25	6.520'25
6 Obras Públicas	"	494'55	494'55
7 Corrección Pública	"	"	"
8 Montes	"	205'30	205'30
9 Cargas	1.850'13	1.675'73	3.525'86
10 Obras de nueva construcción	19.331'34	23.616'21	42.947'55
11 Imprevistos	238'98	1.627'81	1.866'79
12 Ampliación	"	"	"
13 Resultas	"	"	"
Total Gastos . . .	22.018'65	37.480'32	59.498'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villoslada de Cameros, a 1.º de octubre de 1923.
El Depositario,
Pascual Montenegro

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la cuenta que antecede, así como los documentos justificativos, resulta conforme con los asientos de los libros de contabilidad de mi cargo correspondientes al segundo trimestre del ejercicio de 1923-24, a que la misma pertenece.

En Villoslada de Cameros, a 1.º de octubre de 1923.
V.º B.º
El Alcalde,
Eusebio González

El Secretario,
Evaristo Valgañón